



Ayudas para proyectos de investigación

Bases de la convocatoria

Objetivo

El objetivo de esta ayuda es promover el desarrollo de trabajos de investigación y facilitar su publicación.

Dotación económica

- Se convoca una ayuda a la investigación con un importe máximo de 2500 euros.
- El importe de esta ayuda irá destinado a cubrir los gastos derivados del proyecto que serán reflejados en la memoria económica (material fungible, equipos de medida, o partidas consideradas necesarias para el desarrollo del trabajo.)

Requisitos de las personas solicitantes

- Ser socio de la Sociedad Valenciana de Medicina Física y Rehabilitación, y estar al corriente del pago de las cuotas
- El solicitante debe aparecer como investigador principal.
- Sólo se podrá recibir una de las ayudas ofertadas por convocatoria.
- Para la acceder a la convocatoria y aceptar la solicitud de ayuda es preciso el envío de la documentación solicitada, detallada más adelante.

Requisitos del proyecto de investigación

- El trabajo debe ser un estudio de investigación original relacionado con el ámbito científico y clínico propio de la especialidad.
- Se priorizarán los estudios multicéntricos.
- Esta ayuda no se considera una dotación personal para el/la investigador/a principal.
- Es una aportación dirigida a cubrir las partidas necesarias para el desarrollo del trabajo y especificadas en la memoria económica.

Documentación necesaria

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben enviarse por correo electrónico a secretaria@svmefr.com

Los aspirantes a las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud, cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el anexo III, con extensión máxima de un folio, con una descripción global y breve de la publicación y del interés que puede suponer para la SVMEFR. En la carta se deben incluir:
 - Datos personales del solicitante (nombre, apellidos, centro de trabajo y cargo)
 - Indicar ayuda solicitada: ayuda para trabajo de investigación
 - Composición del equipo de investigación

2. Memoria del proyecto de investigación que debe incluir:
 - a. Título del trabajo
 - b. Finalidad del proyecto, antecedentes y estudio actual del tema
 - c. Hipótesis de trabajo
 - d. Objetivos
 - e. Diseño, sujetos del estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio
 - f. Plan de trabajo con estimación de fechas de ejecución (cronograma)
 - g. Resultados esperados y evidencia científica.
3. Informe del comité de ética correspondiente del proyecto
4. Presupuesto pormenorizado.

Plazos de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el momento de su publicación tras el congreso anual de la SVMEFR, hasta el 30 de septiembre.
- Tras el periodo de valoración por el jurado, los resultados de la misma serán anunciados en la asamblea anual de la SVMEFR, que se celebra durante el congreso anual.

Jurado/comité científico

El jurado será nombrado por la Junta Directiva de la SVMEFR.

En caso de que algún miembro del jurado presente su solicitud para ayudas para la publicación o sea coautor, o existan otros conflictos de intereses, quedará excluido de la valoración.

Las solicitudes serán valoradas por el jurado, que recibirán los artículos/proyectos de investigación de forma anónima, atendiendo a criterios de calidad científica, relevancia del trabajo y adecuación a las bases de la convocatoria. Se evaluarán las publicaciones y emitirá un listado de las mismas ordenado según la puntuación obtenida.

El jurado emitirá un juicio razonado que justifique los motivos que han llevado a la concesión de ayudas a los proyectos considerados. La resolución de ayudas, con su justificación será entregada por el comité evaluador a la Secretaría de la SVMEFR para:

- Comunicarlo en el congreso de la SVMEFR
- Su notificación por correo electrónico a los investigadores principales de todos los proyectos presentados

Criterios de valoración

Los criterios de evaluación serán objetivos e incluirán una valoración cuantitativa de los siguientes aspectos:

- Relevancia científica y originalidad del estudio.
- Aplicación clínica del trabajo
- Diseño y metodología adecuadas
- Calidad científica del proyecto.

En el anexo II se especifican de forma detallada los criterios de evaluación

Pago de la ayuda

- Un vez seleccionado el/la beneficiario/a de la ayuda, tras la valoración por el jurado/comité científico de todos los documentos aportados, la SVMEFR realizará directamente el pago a la persona/personas solicitantes.
- Tras la finalización del trabajo de investigación, será necesario presentar una memoria final en la que además conste la justificación total del gasto. La no presentación de la misma con la justificación de gastos conllevará la obligatoriedad de devolución de la ayuda recibida.

Condiciones

- Los autores se comprometen a presentar el trabajo o evolución del proyecto en el congreso de la Sociedad Valenciana de Rehabilitación del año siguiente a la concesión de la beca.
- Si del proyecto se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, se deberá hacer constar explícitamente la existencia del soporte de la beca por parte de la SVMEFR.
- La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.